



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 629/2014  
15 DE ABRIL DE 2.014**

Visto el expediente tramitado para la contratación del Servicio denominado "Servicio de Colaboración en la Gestión Recaudatoria del Ayuntamiento de Piélagos", a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Teniendo en cuenta,

1. La aprobación del expediente de contratación por Resolución de esta Alcaldía de 27 de noviembre de 2.013.

2.- Los informes de valoración emitidos por los Servicios Técnicos de Tesorería e Informática.

3. La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2013, a favor de a SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL, S.L, por ser la oferta más ventajosa para el interés público.

4. La prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de doce mil quinientos cinco euros (12.505 €), así como la presentación del resto de documentación requerida en el artículo 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente previstas en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios denominado "Servicio de Colaboración en la Gestión Recaudatoria del Ayuntamiento de Piélagos" a SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL, S.L, en el precio cierto siguiente:

-Si lo recaudado en periodo ejecutivo alcanza el 20% de las deudas en ejecutiva: 40,00 % del recargo de apremio.

-Si lo recaudado en periodo ejecutivo alcanza el 50% de las deudas en ejecutiva: 0,00% del recargo de apremio.

-El 35, 00% de los intereses de demora.

-El 1,30% del importe de principal recaudado en periodo ejecutivo.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, proceda a la formalización del contrato.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los licitadores del procedimiento, con expresión de vías de recurso.

Renedo de Piélagos, a quince de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE

Ante mí,  
LA SECRETARIA



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned to the right of the text 'Ante mí, LA SECRETARIA'.